

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.885  
QUE FIJA GANADORES DE LOS PREMIOS  
QUE SE INDICAN, DEL FONDO DE  
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,  
CONVOCATORIA 2015.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2059 \*11.11.2015**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2015; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 608, de 2015, que aprueba bases de convocatoria 2015 del concurso literario "Escrituras de la Memoria" categoría obras publicadas y obras inéditas; en la Resolución Exenta N° 1.885, de fecha 16 de octubre de 2015, que fija ganadores de los premios que se indican, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, ambas de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.22/186 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, señala en su artículo 6° letra b), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras funciones, la de seleccionar cada año las mejores obras literarias de autores nacionales, en los géneros de poesía, cuento, ensayo, novela y teatro, previo concurso que reglamentará al efecto y que premiará con cargo al Fondo hasta un máximo de diez obras, debiendo ser por lo menos una de cada género de los nombrados, salvo que fundadamente se declare vacante alguno de esos rubros.

Que asimismo, el artículo ya referido en su letra j) establece que los recursos del fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que en consideración a lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó la Convocatoria 2015, del Concurso Literario "Escrituras de la Memoria", categorías Obras Publicadas y obras Inéditas, cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 608, de 2015, de este Servicio.

Que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión ordinaria N° 08/2015, de 04 de septiembre de 2015, tomó conocimiento de los ganadores seleccionados por el respectivo jurado, en cuanto al concurso Literario "Escrituras de la Memoria", convocatoria 2015, siendo fijado en Resolución Exenta N° 1.885, de 2015, de este Servicio.

Que se ha constatado que existió un error en la referencia al monto del premio asignado, ya que en conformidad a lo establecido en las bases de concurso éste asciende a la suma de \$8.240.000.- (ocho millones doscientos cuarenta mil pesos chilenos) y no a \$8.400.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos chilenos), como erróneamente se consignó en la resolución antes mencionada.

Que tratándose de un mero error de referencia y en función a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que rectifique el error indicado, por lo que

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE** el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 1.885, de fecha 16 de octubre de 2015, respecto al monto asignado al premio del ganador del concurso literario "Escrituras de la Memoria" en su categoría obras publicadas, convocatoria 2015, sustituyéndose la suma allí referida por \$8.240.000.- (ocho millones doscientos cuarenta mil pesos chilenos), en consideración a los motivos expuestos en los considerandos, quedando inalterada en todas sus demás partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1.885, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Sección Secretaría Documental, en la tipología "Premios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la categoría "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Programas de Subsidios y otros Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención del domicilio contenido en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

**RAFAEL ARAYA BUGUENO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



MDK/JAO

Resol 06/890

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Fernando Villagrán Carmona, [REDACTED]